

ORDENANZA Nº 1556-2006

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Confírmase la adjudicación a título de donación dispuesta por la Ordenanza Municipal Nº 366/82 de la vivienda Nº 18 nombrada catastralmente como: catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 126, Parcela 2 a, Partida 4352; construida por el sistema Ley 9104 a favor de doña Nélide Inés Alfaro.-

ARTICULO 2º.- Declárase de interés social la escrituración del inmueble municipal designado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manzana 126, Parcela 2 a, Partida 4352, Plano característica 91-9-87, inscripción de dominio matrículas: 2301 a 2316; 2325 a 2348; 2285 a 2292 y 2502 a 2503 ubicado en la Ciudad de Roque Pérez, Partido del mismo nombre, a favor de Nélide Inés Alfaro.-

ARTICULO 3º.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble consignado en el artículo anterior, a favor de la adjudicataria a título de donación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1556 con fecha 06/03/2006.-